



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA**

*Acuerdo de Concejo N° 012-2015*

Crnl. G. Albarracín L.,

03 FEB 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de enero del año 2015, se trató la moción de Orden del día: sobre la Incorporación de Saldo de Balance en el Presupuesto Inicial de Apertura 2015; de conformidad con lo establecido en el Art. 20 Inc. 2 de la ley Orgánica de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Ley N° 30281 artículo 9, medidas en materia de modificaciones presupuestarias concordante con el artículo 9 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por ley;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 192-2014 de fecha 26 de Diciembre del 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente para el año fiscal 2015, de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, cuyo monto asciende a S/.54.089.565.00 (Cincuenta y cuatro millones ochenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco con 00/110 nuevos soles) conforme en el Acuerdo Municipal;

Que, mediante Informe N° 0058-2015-SGP-GPPR-GM-A/MDCAGAL de Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 29-2015-GPPR/MDCGAL de Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 031-2015-GAL-MDCGAL de Gerencia de Asesoría Legal, concluyen que en merito a la Ley N° 28411 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 42, señala la Incorporación de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución



# Acuerdo de Concejo N° 012-2015

del titular de la entidad cuando provienen de los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantiene la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales;

Que, concluye dicho informes técnicos y legal, siendo necesario la aprobación de la Incorporación del Saldo balance del año 2014 al Presupuesto Institucional 2015, creando nuevas secuencias funcionales y cadenas programáticas por el monto total de S/ 4,218,506.26 (Cuatro millones doscientos dieciocho mil quinientos seis con 26 /100 nuevos soles);

Que, conforme artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; siendo aprobado por MAYORIA, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

## **ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO:** *INCORPORAR el Saldo Balance del año 2014 para el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para el año fiscal 2015, creando nuevas secuencias funcionales y cadenas programáticas por el monto total ascendente a S/ 4,218,506.26 (Cuatro millones doscientos dieciocho mil quinientos seis con 26 /100 nuevos soles);*

**ARTICULO SEGUNDO:** *AUTORIZAR a Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización la incorporación del Saldo Balance 2014, cuyo monto se indica en el artículo precedente del presente Acuerdo Municipal al Presupuesto Institucional para el presente año fiscal 2015.*

**ARTICULO TERCERO:** *ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal y Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, para su cumplimiento conforme a ley.*

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO  
ALCALDE